This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

HJ
31
A3

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES

103

Ministerio de Hacienda é Industria

M-Dell

MEMORIA

PRESENTADA A LA

Legislatura de 1907

LA PAZ

Tip, Artística Castillo y Cª—Ayacucho 15 y 17

1907

HJ
31
A3

HH. Senadores y Diputados:

Las informaciones que presento á vuestra consideración, relativas al movimiento hacendario en el ejercicio de 1906, os demostrarán de una manera evidente, el progreso lento pero acentuado que la República alcanza, sin que pequeños detalles pudieran contrariar ó modificar esencialmente esta afirmación

El progreso de un país que como el nuestro, ha estado sometido en su desenvolvimiento á influencias extrañas, á causa de su situación mediterránea, no se obtiene repentinamente y sin esfuerzo. Los resabios que siempre quedan de situaciones semejantes, necesitan de tiempo para desaparecer, dejando el campo á acertadas y nuevas orientaciones que consulten los verdaderos intereses de la Nación.

Nuestras riquezas naturales, que ya empiezan á explotarse con el concurso de capitales extranjeros, halagan, sin duda, el patriotismo, fundando legítimas esperanzas para el porvenir; pero, tan hermosa espectativa debía ser también realizada, por el esfuerzo y los capitales nacionales, ofrecidos en mayor escala que en la actualidad, para que la República reciba todo el beneficio á que tiene derecho, y no se dé cuenta de las riquezas que encierra solo en el momento en que ellas franquean la frontera, para no volver más.

Ya en posesión de nuestra autonomía aduanera, que por primera vez la ejercitamos, el ingreso proveniente de ese ramo ha mejorado notablemente; y el servicio que pronto prestarán las nuevas líneas férreas, encauzará, de una manera completa la evolución de las finanzas nacionales, creando nuevos factores de riqueza nacional.

Presupuesto

El Presupuesto Nacional de 1905, en la sección de Ingresos, alcanzaba á la cifra de Bs. 7.928,733, y el correspondiente al ejercicio de 1906, consigna la cantidad de Bs. 10,406,233 como total de las rentas nacionales.

La recaudación en el primero de los años citados, llegó á Bs. 7.858,098.21, dando un déficit de Bs. 70,634.79; mientras que en el segundo ó sea en la gestión anterior, alcanzó el rendimiento á la cifra de Bs. 10.401,502.06, dejando una diferencia de Bs. 4,720.94 que ha ido á aumentar el déficit de Bs. 1.282,323.58 con que fué sancionado el Presupuesto. De consiguiente el aumento de ingresos en 1906, con relación á 1905, es de Bs. 2.543,503.85.

Este solo dato confirmaría lo que se consigna anteriormente; á saber, que el país avanza en progresivo esfuerzo, por un camino firme aunque con cierta lentitud, debido á la falta de elementos de comunicación, con que pronto contará para hacer más rápido su progreso.

El resultado del ejercicio de 1906, es tanto más halagüeño, cuanto que el Presupuesto con que se le dotó, adolecía de cierto abultamiento de cifras en el ramo de aduanas; pues los cálculos tuvieron por base, la creencia de que el nuevo Tratado con la República del Perú, debía principiar á regir desde enero de ese año, lo que no

ha sucedido sino seis meses después, ó sea desde el mes de julio; teniéndose por seguro, además, que las provisiones hechas en el primer semestre abastecieron el mercado durante el segundo. De ese modo la renta de las aduanas, principalmente de La Paz y Arica, no fueron beneficiadas con las ventajas del nuevo Tratado, quedando las sumas atribuidas á esas oficinas, fuera de su capacidad rentística.

En cuanto á los gastos presupuestos que ascienden á la suma de Bs. 11.688,556.58, han sido atendidos con la suma de Bs. 10.401,512.06, debiendo tenerse en cuenta que la diferencia corresponde al déficit del presupuesto nacional de Bs. 1.282,323.58 y á Bs. 4,720.94, que es el quebranto del rendimiento. Sin embargo el servicio nacional, ha sido cubierto con toda puntualidad, habiéndose pagado la mayor parte de las asignaciones para los diferentes Departamentos de la República y cancelándose totalmente las subvenciones que reconocía el Tesoro Nacional en favor de los Departamentales.

Cabe anunciaros, también, con este motivo, que, las subvenciones departamentales de la actual gestión, están pagadas en un 50 %, y que al finalizar el año lo estarán totalmente.

Aduanas

Las aduanas de la República, cuya importancia es indiscutible, y cuyos beneficios son tan evidentes para el Fisco, han merecido de parte del Gobierno la más preferente atención; y si aún no se les ha podido dotar de todos los elementos que han menester, es porque en tan poco tiempo, no ha sido posible proveer desde el terreno necesario para su objeto, hasta los materiales para su edificación, todo lo cual se traduce en fuertes é inaplazables erogaciones.

Sin cambios bruscos que manifestarían situaciones anormales y por consiguiente pasajeras, el movimiento de las aduanas de la República, demuestra un desarrollo natural, consistente en el aumento proporcional de sus rentas, en relación á los nuevos elementos de progreso que recibe el país, y al desenvolvimiento de sus industrias. Es seguro que sus rendimientos seguirán siempre en proporción ascendente y en relación á sus adelantos.

Presupuesta la renta aduanera para el ejercicio de 1906, en Bs. 5.585,000, el rendimiento obtenido ha sido de Bs. 4.878,649.70, dando un déficit de Bs. 706,350.30.

Anteriormente ya os manifesté que el cálculo de esta renta tuvo por base la persuación de que el Tratado suscrito con el Perú debía regir desde enero de 1906,

atribuyendo, con ese motivo, á las Aduanas de La Paz y Arica Bs. 2.000,000 y Bs. 100,000 respectivamente, de rendimiento.

Sabeis como faltó la base del cálculo aludida, y por consiguiente las espectativas que se tenían en mira, dando lugar al quebranto sufrido en dichas oficinas de más de Bs. 340,000.

Aunque de índole distinta á las anteriores, las mismas dificultades del año pasado, de que os dí cuenta, concurrieron á mantener la situación del puerto de Antofagasta, siendo el estancamiento de carga, la deficiencia de almacenes y la poca regularidad en el transporte, las causas que impidieron rendir á esa Aduana la cantidad que se le atribuyó, y producir más bién un déficit considerable de Bs. 558,744.87.

En cambio, otras aduanas han dejado superávit; y abrigo la esperanza de que en la presente gestión habrán variado esencialmente las condiciones de Antofagasta, pues en el primer semestre del año en curso, el rendimiento ha sido de Bs. 1.842,128.23, muy superior á lo que le corresponde en relación á la cantidad en que ha sido presupuesta.

He aquí un cuadro del resultado obtenido en este ramo:

Agencias Aduaneras

De Antofagasta.....	Bs.	2.241,255.19
" Arica.....	"	56,208.86
Al frente....	Bs.	2.297,464.05

Del frente....	Bs.	2.297,464.05

Aduanas

De La Paz.....	Bs.	1.702,841.44
" Tarija.....	"	180,095.46
" Oruro.....	"	76,305.92
" Uyuni.....	"	256,997.18
" Tupiza.....	"	45,108.20
" Villa Bella.....	"	209,100.24
" Puerto Suárez Bs. 99,485.54	"	104,257.94
" Iténez..... " 4,772.40		
" Villa Rica, Abuná.....	"	6,479.27
	Bs.	4.878,649.70

Están concluidos los trabajos de nivelación y otros accesorios encomendados al ingeniero señor P. Hoppe, para la edificación de la Aduana de La Paz, habiéndose encargado á Europa el material de hierro con el que será construida, según los planos del arquitecto nacional señor A. Sánchez, encargado de la construcción.

El Gobierno ha aceptado las indicaciones de este señor para adoptar el hierro en esta clase de edificios, porque además de la solidez que ofrece, aleja toda eventualidad de un incendio, proporcionando también la ventaja de poder aprovechar ese material, si alguna vez se tratase de variar la ubicación de la aduana.

En mi Memoria anterior, tuve ocasión de manifestaros los motivos que tenía el Gobierno para trasladar á Uyuni, el despacho de mercaderías procedentes del puer-

to de Antofagasta, situando en territorio nacional todas las operaciones que se deriven de la importación y consiguiente observancia de nuestra Tarifa de Avalúos.

Esta medida que facilitará el movimiento interior de nuestras aduanas, dará lugar, también, á que en Antofagasta el despacho sea más rápido, pues limitándose él, á la recepción de la carga según la factura respectiva, no quedará otra operación que el envío de ella, ahorrando así trabajo á los empleados de la aduana chilena, que ahora asisten á los despachos, y proporcionando más campo en sus almacenes fiscales.

Volviendo á la Aduana de Uyuni, debo manifestaros que, siguiendo el mismo estilo de construcción que en La Paz para esta clase de oficinas, se ha encargado también á Europa, el material necesario para la construcción de ámplios y cómodos almacenes, con capacidad suficiente para recibir toda la carga proveniente por esa vía. Además tendrá las habitaciones necesarias para empleados, cuya presencia permanente en la aduana es indispensable.

Mientras llegue ese pedido y se proceda á la nueva edificación, se ha ordenado la construcción de grandes galpones techados, para el depósito de mercaderías, con el objeto de protegerlas de la intemperie y principalmente de las lluvias, cuya acción es destructora sobre cierta clase de artículos.

Habiendo resultado estrecho el local destinado á la Aduana de Oruro, se ha resuelto construir ésta en el recinto de la estación del ferrocarril de Antofagasta. Esta determinación contribuirá eficazmente á dar más seguridad á esa oficina, facilitando el rápido despacho y ganar el tiempo que ahora se pierde en la conducción y

depósito de los vagones, hasta su completa descarga, hecho este último que daba lugar á quejas y reclamaciones de la Empresa, por la ocupación demasiado larga de gran parte de su material rodante.

La próxima llegada del Ferrocarril Central Norte Argentino á la Quiaca, hacía necesaria la previsión de estudiar la mejor manera de vincular á ese elemento de progreso, los intereses comerciales del Sud de la República, eligiendo el sitio más apropiado para establecer nuestra aduana.

Con ese objeto se ha enviado al Jefe de la sección de Ferrocarriles, señor De Groeve, á la frontera, para que haga los estudios del caso, y muy pronto tendremos su autorizada opinión, que nos dará á conocer las necesidades que se derivarán de la llegada del ferrocarril argentino á la Quiaca, para que el tráfico no tenga obstáculos.

Dichos estudios nos darán á conocer si conviene trasladar la Aduana de Tupiza á la frontera, ó establecer en esta una aduanilla que se ocupe de recibir la carga y alojarla en almacenes cómodos, para entregarla á los conductores.

Es oportuno en esta parte, haceros presente las gestiones realizadas ante este Ministerio, por el representante del comercio de Sucre y Potosí, señor P. Lazúrtegui, últimamente fallecido á su regreso de esta ciudad.

Dicho representante pedía la creación de dos aduanas, una en Sucre y otra en Potosí, como sucedió en la época del Gobierno del General Campero, fundándose en que el retardo del despacho en la aduana de Tupiza, ocasionaba perjuicios al comercio del Sud.

El Ministerio acojió con toda deferencia la merituada petición, pasándola en informe al Administrador de aquella aduana, y muy pronto el señor representante tuvo motivo de convencerse de la mala información que tenían, cuando supo que la carga destinada á Sucre y Potosí, era despachada rápidamente y sin ninguna demora en la aduana, resultando que los retardos sufridos, eran originados por la falta de arrieros, pues la mayor parte de los que conducían la carga, estaban contratados únicamente hasta Tupiza. De ahí que algunas veces existiese carga en aduana, pero ya despachada por ésta, y detenida á causa del motivo que os he manifestado.

Las relaciones frecuentes y obligadas que mantiene la aduana de Puerto Suárez con las autoridades de Corumbá, han dado origen á dificultades en el libre desenvolvimiento de aquella oficina, relativas al ejercicio de sus atribuciones. Con este motivo el Ministerio de mi cargo, se ha dirigido á nuestra Cancillería para que inicie las gestiones del caso, á fin de restablecer la normalidad de esas relaciones.

No terminaré este capítulo sin manifestaros la necesidad de constituir un Inspector especial, para todas las oficinas aduaneras del Norte y Oriente de la República, dotado convenientemente. Este funcionario á parte de revisar la contabilidad, podría estudiar la peculiaridad de cada región, presentando un proyecto de disposiciones adecuadas á las necesidades é índole de esos lugares, que serían incorporadas tanto en la Tarifa de Avalúos como en el Reglamento General de Aduanas. Sucede en muchos casos que los preceptos legales dictados con carácter general, no surten los mismos efectos en dos

localidades diferentes, nada más que por las condiciones especiales de cada una de ellas; y salvar estos inconvenientes mediante un estudio concienzudo, sería el trabajo que el Inspector llevase á cabo.

Comercio

Siendo este el importante factor que determina más que ningún otro el adelanto de un país, según las proporciones que alcanza, grato es anunciaros el aumento del comercio nacional de exportación en la cifra de Bs. 13.593,646.10, según el siguiente cuadro que corresponde á la Inspección General de Aduanas:

Rendimiento líquido de exportación en el año 1906.

Artículos	Kilos	Derechos	Valor oficial
Pastas y minerales plata	110,116.28	Bs. 38,301 38	Bs. 4.786.752 51
Oro	26.57	„ 184 92	„ 36,984 —
Estaño	29.373,538.31	„ 1.563,808 92	„ 35.248,245 68
Cobre	4.347,163.—	„ 94,503 56	„ 3.316,885 36
Bismuto	231,094.52	„ 50,237 94	„ 1.155,472 60
Goma	1.929,608.81	„ 694,600 19	„ 10.612,848 44
Varios	.....	.....	„ 497,327 —
	35.991,547.49	„ 2.441,636 91	„ 55.654,515 59
Gestión de 1905.	34.020,202.21	„ 1.348,353 33	„ 42.060,869 49
Aumento en 1906	1.971,345.28	Bs. 1.093,283 58	Bs. 13.593.646 10

El de importación que ofrece un aumento de 7.227,783 bolivianos 97 centavos, sigue en progresión también ascendente, aunque en escala inferior á las exportaciones.

He aquí el detalle según lo manifiesta el mismo funcionario:

Movimiento Comercial de la República en la gestión de 1906

ADUANAS	KILOS	VALORES
La Paz y Pelechuco.....	28.473,941.68	Bs. 12.158,307 40
Oruro	3.019,479—	„ 1.167,821 03
Uyuni.....	42.501,660.49	„ 4.574,876 76
Tupiza	265.230—	„ 144,432 05
Tarija.....	867,234.58	„ 647,927 70
Villa Bella.....	837,460 —	„ 671,583 22
Abuná.....	104,307 —	„ 87,790 10
Puerto Suárez	521,226.09	„ 386,947 39
Agencias Aduaneras		
Antofagasta.....	25.721,616—	„ 11.041,383 84
Arica.....	240,659.68	„ 2.534,028 05
	102.552,814.62	Bs. 33.415,097 54
Valor de ganado Argentino		
Importado por Tupiza.....		Bs. 844,110—
id por Tarija.....		„ 168,118—
id del Perú á La Paz.....		„ 660,000—
Total de importación.....		Bs. 35.087,325 54

Importación en 1905....	Bs. 27.859,541.57
Aumento en 1906.....	„ 7.227,783.97
	Bs. 35.087,325.54

Si á la suma anterior de Bs. 35.087,325.54, que es el total de las importaciones, le aumentamos Bs. 55.654,515.59 por exportación, tendremos un movimiento general que alcanza á la ya apreciable cifra de Bs. 90.741.841.13.

No es menos halagador el resultado obtenido, en comparación con el bienio anterior, como se vé por la siguiente demostración general:

Resumen estadístico del comercio exterior de Bolivia correspondiente á los años 1904, 1905 y 1906.

Años	Importación valores	Exportación valores	Totales
1904	Bs. 21.136,962.60	Bs. 31.465,026.16	Bs. 52.601,988.76
1905	" 27.869,541.57	" 42.060,869.49	" 69.930,411.06
1906	" 35.087,325.54	" 55.654,515.59	" 90.741,841.13

El sobrante de exportación que debía traducirse en el alza del cambio internacional, no produce sus efectos sino parcialmente, porque á pesar del desarrollo de la industria minera, muy principalmente en lo que se refiere al estaño y cobre, la enajenación de varias empresas de importancia á favor de asociaciones extranjeras, disminuye en el mercado el importe de las utilidades que ellos

obtienen. De esa manera, en lugar de aumentar la oferta de letras sobre Europa que necesita el comercio, disminuye en proporción á las utilidades rendidas por aquellas empresas, que salen del país para beneficiar á sus propietarios.

Bancos

El aumento de capital de todos los Bancos de emisión, y cuya comprobación se efectuó el 30 de junio último, deja á esas institnciones en el siguiente estado:

Banco Nacional de Bolivia....	Bs.	5.000,000.00
" Francisco Argandoña....	"	3.500,000.00
" Industrial.....	"	2.500,000.00
" Agrícola.....	"	1.700,000.00
" Mercantil.....	"	800,000.00
Total....	Bs.	13.500,000.00

Este último de reciente creación, se inauguró con el capital de Bs. 800,000.

Las utilidades obtenidas en el segundo semestre de 1906 y 1.° del corriente, fueron como sigue:

	2.° semestre de 1906.		1er. semestre de 1907	
Banco Nacional de Bolivia..	Bs.	296,655.86	Bs.	378,586.44
" Francisco Argandoña.	"	165,543.06	"	163,902.17
" Industrial	"	149,524.37	"	191,200.25
" Agrícola.....	"	70,414.94	"	131,799.89
" Mercantil.	"	— —	"	4,516.45
Total.....	Bs.	682,138.23	Bs.	870,005.20

Lo más notable en la marcha de los Bancos, ha sido la escasez de medio circulante por la falta de moneda de plata y aún la de niquel, para la conversión de sus billetes, existiendo también, carencia de billetes del corte de Bs. 1 insistentemente pedidos por el público, para las transacciones interiores, pues, el oro por su valor resulta inadecuado para ese objeto.

Anoto á continuación el detalle de Caja, de los distintos Bancos, para que se vea la variación que ha tenido en relación á la existencia en 31 de diciembre de 1906:

Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1906

Bancos	Oro sellado	Plata sellada	Niquel	Timbres de transacción	Bonos del Estado	Totales
Nacional de Bolivia	3.672,268.75	666,756.15	17,508.50	1,904.07	884,000.00	5.242,437.47
Francisco Argandoña	1.284,287.50	969,427.00	2,347.80	464.96	403,800.00	2.660,327.26
Industrial.....	739,556.25	235,005.10	6,920.01	— —	218,500.00	1.199,981.36
Agrícola	459,231.25	137,627.41	6,400.00	— —	236,100.00	839,358.66
Totales.....	6.155,343.75	2.008,815.66	33,176.31	2,369.03	1.742,400.00	9.942,104.75

Existencia en Caja el 30 de junio de 1907

Bancos	Oro sellado	Plata sellada	Niquel	Timbres de transacción	Bonos del Estado	Totales
Nacional de Bolivia..	2.598,320.00	433,431.29	971.58	2,300.79	1.219,400.00	4.254,423.66
Francisco Argandoña	1.334,931.25	816,507.40	1,884.31	617.14	400,000.00	2.553,940.10
Industrial.....	968,225.00	171,251.15	8,307.84	400.00	397,200.00	1.545,383.99
Agrícola	609.356.25	156,448.32	1,575.60	— —	241,500.00	1.008,880.17
Mercantil.....	405,387.50	699.80	1,649.71	— —	— —	407,737.01
Totales.....	5.916,220.00	1.578,337.96	14,389.04	3,317.93	2.258,100.00	9.770.364.93

Siendo el total del capital de los Bancos de emisión, de Bs. 13.500,000, el poder emisor de ellos, según ley, es de Bs. 20.250,000, correspondiendo Bs. 6.750,000 al 50 % que la ley les faculta emitir fuera del importe de su capital.

Basta el enunciado anterior, para convencerse de la necesidad de variar la Ley de Bancos, con otra que, al hacer más sólida la situación de ellos, consulte también los intereses públicos, alejando la posibilidad de accidentes que llegasen á perturbar la marcha normal de la Nación.

De capital importancia es, en el criterio del Gobierno, la sustancial modificación de la emisión de billetes, en el sentido de limitar ese derecho á un solo Banco, que por las condiciones de su capital y otras, esté en aptitud de poder llenar esas delicadas funciones. Puede continuar la pluralidad de Bancos como al presente, pero, tener uno solo la facultad de emisión, conformando así nuestras leyes con la legislación universal; pues, donde no hay un Banco único de emisión, como sucede en las naciones de Europa, es el Gobierno el que se hace cargo de ella. En Estados Unidos de Norte América, donde existe la pluralidad de Bancos, quien dá los billetes en cambio de un depósito igual al que aquellos representan, es el Gobierno; de donde se deduce que, allí tampoco ese derecho está librado á las empresas particulares.

El proyecto de ley que os será presentado, consulta esas necesidades, que son de carácter preferente.

En cuanto á los bancos hipotecarios, su marcha ha sido normal, sin otra circunstancia notable que la determinación del Crédito Hipotecario de Bolivia y Banco Hipotecario Nacional, de crear nuevas cédulas que ganen

el 7 % de interés. Es una facilidad que cede en beneficio del público y que desenvolverá más esta clase de operaciones.

El Ahorro del Hogar, continúa realizando utilidades siempre de consideración, y las del último semestre, representan un 53.83 % sobre su capital.

Nada hay que mencionar en lo relativo á los Bancos Alemán Transatlántico y Chile y Alemania, establecimientos que trabajan con beneficio para sus accionistas y que cumplen con las leyes á que están obligadas esta clase de instituciones.

El capital de éstos, al 30 de junio último, era el siguiente:

Banco Alemán Transatlántico...	Bs. 1.239,213.00
" Chile y Alemania.....	" 1.152,060.00
	Bs. 2.391,273.00

El Banco "Tarapacá y Argentina", no ha podido ofrecer un dato semejante al de los anteriores Bancos; siendo necesario con ese motivo, regularizar el funcionamiento de esas instituciones, en resguardo de los intereses públicos.

Está en tramitación la solicitud del Banco de Chile, para establecer una sucursal en la ciudad de Oruro; y anúnciase también el establecimiento de otros Bancos. Eso importa la confianza que inspira el país al capital extranjero, así como las espectativas que éste tiene de lucrativas inversiones.

Circulación Monetaria

En la pasada Legislatura, al ocuparme de la escasez del medio circulante, os decía: "Además, debe tenerse en cuenta que la desaparición del niquel, revela que ha sido retenido por el pueblo, circunstancia que deja comprender la confianza que le otorga, y la posibilidad de poderse colocar una cantidad mayor. Será ese un peligro, en momentos en que el desarrollo de los trabajos mineros y los ferroviarios requieren más brazos y consiguientemente mayor cantidad de moneda fraccionaria? Vosotros lo resolvereis; pero, sin señalar un remedio radical, apunto una medida fácil y que no entraña ningún peligro; mucho más aceptable, sí, como creo, ha llegado el tiempo de modificar nuestro sistema monetario".

Como se vé, este asunto estaba íntimamente ligado al del patrón monetario, cuyo proyecto de ley, os fué oportunamente presentado. Infelizmente tan importante estudio, fué aplazado hasta la presente Legislatura, habiendo quedado, también, sin solución el relativo al medio circulante.

Clausuradas las sesiones de las Cámaras Legislativas sin que el Ejecutivo pudiese contar con una resolución que alejase, ó por lo menos, disminuyese la intensidad de la crisis, y sin haber recibido una autorización para conjurarla, con los medios que su criterio le aconsejase, muy

pronto pudo notarse la necesidad de adoptar una medida que facilitase las pequeñas transacciones internas de la República, que tropezaban con la absoluta carencia de billetes de corte menor, de niquel y de moneda fraccionaria de plata; exportada esta última, por las ventajosas condiciones de su precio en Europa.

La prensa, el comercio, los Bancos y muchos industriales, y aún Representantes nacionales, pedían al Gobierno el remedio de esa situación, que cada día se hacía más difícil, y que aún podía comprometer el orden público, creando conflictos que tuviesen por origen las necesidades más primordiales de la vida.

La Cámara de Comercio de Potosí, representada por su Presidente, señor Soux, se dirigió también á este Ministerio, con el oficio cuyos puntos pertinentes dicen así:

. . . . . .

"Toca pues al Supremo Gobierno buscar los medios adecuados para conjurar esta difícil situación, y la Cámara de Comercio se permite someter á su ilustrada consideración las siguientes medidas:

1.° Autorizar á los Bancos para que puedan emitir billetes del corte de un boliviano, en la medida de las necesidades del país y dentro del límite de su emisión legal.

2.° Que el Supremo Gobierno importe pastas de plata comprándolas en el extranjero, para su acuñación en la Casa de Moneda de esta ciudad.

3.° Que se haga una nueva emisión de

moneda de niquel en la cantidad que repute conveniente el Gobierno.

Piensa la Cámara de Comercio que estas medidas, impuestas por las circunstancias, salvarían la crisis que actualmente soporta el país por falta de medio circulante".

Ante semejante situación, el Gobierno conceptuó poder paliar la intensidad de la crisis, adoptando dos medidas: una consistente en la acuñación de moneda de plata, y la otra reducida á pedir de Europa una cantidad de moneda de niquel, que pudiese utilizarse en caso necesario, previo acuerdo legislativo.

Creía el Gobierno que, mientras se reuniesen las Cámaras Legislativas, podría sostenerse la situación con relativo buen éxito, entregando á la circulación cantidades sucesivas de moneda de plata, y reservar la de niquel para ponerla á disposición de la Representación Nacional, que tendría desde luego ese elemento en sus manos y podría hacer uso de él inmediatamente, pues de otro modo, habríase perdido todo el año, entre el pedido hecho á última hora y la recepción.

Los datos que para el efecto se recibieron de la Prefectura de Potosí, confirmados por la Casa Nacional de Moneda, manifestaron la falta absoluta de internación de pastas desde mediados del mes de diciembre, aún de la que realizaba mensualmente la Compañía Huanchaca de Bolivia, que por otra parte, era la de mayor consideración; y no debiendo esperar que volvieran á reanudarse esas internaciones por haberlo declarado así el Administrador General de dicha Compañía, á causa de haberse cambiado el sistema de beneficio usado hasta entonces, decidióse el Ministerio á buscar fuera del país la materia pri-

ma, á fin de llenar las necesidades tan urgentemente reclamadas.

Los informes recibidos de Nueva York y Londres, fijaban el valor de la plata en condiciones tales, que no daba lugar á pensar en obtenerla en esos centros, pues, si bien por ese medio, se hubiese logrado importar alguna cantidad de moneda de plata, ello habríase conseguido con una pérdida de consideración, y sin haber logrado modificar la situación del mercado, ya que esa moneda estaba destinada á desaparecer lo mismo que la anterior, por subsistir las causas de su exportación.

No menos onerosas eran las bases que se ofrecieron en Lima para la acuñación de quinientos mil bolivianos, mediante la adquisición de pastas en el mismo lugar, pudiendo resumirse ellas en las signientes cifras comunicadas por el comisionado especial.

He aquí la demostración de los gastos que ocasionaría la acuñación de Bs, 100,000:

Importe de 9,000 marcos plata piña á 10.60	S/	95,400
Cuño	"	900
Acuñación 5 % s/ Bs. 100,000	"	4,000
Flete hasta La Paz 1 %	"	800
Seguro marítimo ¼ %	"	200
Empaques, acarreos, embarques, ¼ %	"	200
Agencias y comisiones m/m	"	200
Gastos imprevistos	"	300
	S/	102,000
Al cambio de 25 %	Bs.	127,500
En consecuencia, la pérdida en Bs. 500,000 sería de	Bs.	137,500

En Chile el Cónsul aseguraba ser "imposible conseguir pastas, pués las pequeñas partidas vendidas mensualmente, se obtienen en licitación". Además tratose de conseguir moneda nacional de Puno, Cuzco y aún Arequipa, en cambio de oro sellado que habría sido remitido de aquí; pero, las exigencias de los tenedores del artículo fueron tales, que la operación dejaba una pérdida de 25 %, fuera de los gastos de transporte.

En resumen, ninguno de los medios proyectados para conseguir pastas de plata, hacer la amonedación fuera del país, ó conseguir moneda sellada nacional, ofrecía la posibilidad de utilizarlo, por la fuerte pérdida que habrían ocasionado al Erario y la esterilidad del sacrificio, por cuanto en poco tiempo la cantidad puesta en circulación, habría sido también exportada, aún cuando para evitarlo, se hubiesen dictado órdenes de prohibición, de resultados muy problemáticos.

Descartada pues la posibilidad de proporcionar moneda de plata en ninguna de las formas ya indicadas, sólo pudo efectuarse el pedido de Bs. 500,000, en niquel.

A pesar de las continuas exigencias de los Bancos, para entregar ese niquel á la circulación, no se ha accedido á ellas, y él se mantiene en depósito en el Banco Nacional de Bolivia, para que las Cámaras dispongan lo más conveniente, pues la intervención del Gobierno en este asunto ha sido de simple previsión, que espera así lo considereis, aprobando el procedimiento que ha empleado.

Creo oportuno, con este motivo, insistir en la urgente necesidad de tomar en seria consideración, el conflicto persistente de la falta de medio circulante, que ocasiona entorpecimientos en todas las transacciones.

El proyecto que os presentó el Gobierno, relativo al patrón monetario, consultaba indirectamente la fácil solución de este asunto, dotando al país de una moneda fraccionaria que, por sus condiciones, no podría ser exportada. Ahora que os toca estudiar dicho proyecto, tendreis también la ocasión de apreciar esa nueva fase, ó dictar en su defecto el procedimiento que debe emplearse para poner término á semejante situación.

Una de las causas de ella, es, sin duda, la exportación de la moneda sellada, la cual se cotiza á un precio superior al cambio internacional que nos rige, dejando esta oporación una utilidad bastante apreciable. Esto mismo sucede con el oro, cuyo valor cancelatorio de Bs. 12.50, corresponde á un cambio de 19 y ⅕ d. y que necesita elevarse á 20 d., para que haga cuenta el importarlo, sucediendo lo contrario si se aleja de este límite.

Si el comercio solo atiende á sus conveniencias, y para procurarse un buen cambio, recurre al medio de exportar la moneda sellada de plata, no es, ni puede ser este el criterio que guíe los acuerdos de los Bancos de emisión, porque les es indispensable conservar la mayor cantidad posible de metálico, para el canje de sus billetes, cuya obligación no pueden eludir. No sería pues difícil á esas instituciones, procurar mantener un cambio que, al consultar sus verdaderos intereses, consulten también los del público.

Con estos antecedentes, las HH. Cámaras dictarán las medidas que juzguen más adecuadas para restablecer la fácil circulación monetaria.

Casa Nacional de Moneda

En nada han variado las condiciones de este importante establecimiento, desde la cuenta que os dí el año pasado, y ha disminuído á tal punto la internación de pastas, que ha llegado á la exigua cifra de Kilogramos— 6,687.^{974} g,. con un valor de Bs. 303,115.16. La internación en 1905, alcanzó á kilogramos 12,238.^{923} g., con Bs. 552,935.58 de valor. Se vé pués, que la disminución es cerca de un 50 %.

El rescate de los primeros cinco meses del presente año, ha sido de kilogramos 253.^{860} g., con un valor de Bs. 11,639.31.

La causa de tanta diferencia, se debe á que la Compañía Huanchaca, ha abandonado definitivamente el sistema de amalgamación en sus beneficios, sustituyéndolo por el de lixiviación, sin tener por consiguiente pastas para introducir á la Moneda; quedando ésta reducida al pequeño rescate por menor, cuya insignificancia está demostrada por lo rescatado en los cinco primeros meses de este año. Se puede pués asegurar que la moneda está en completo resceso.

Como lo comunica el señor Director Humlauff,"hoy que la minería está en un período del más franco progreso, y cuando la prosperidad ha acometido en todas sus

ramas á la Nación, la Casa de Moneda rompiendo la uniformidad de tres siglos de experiencia ha caminado hacia atrás, llevando una vida lánguida, raquítica y que se ha convertido hoy en desesperante".

De los datos detallados en el informe podemos tomar los siguientes, que corresponden al ejercicio de 1906.

La acuñación durante esa gestión, ha sido de kilogramos 7,267.^{779}, con un valor de Bs. 316,003.

La venta de tierras y cenizas argentíferas, procedentes de la oficina de fielatura, ha dejado una pérdida de Bs. 1,077.16.

Actualmente existe en esa sección, tierras y cenizas, kilogramos 9.^{841} y con un valor de Bs. 442.85.

La cuenta de consumos y gastos asciende á Bs. 43,857.08, y la misma cuenta de enero á mayo del año en curso á Bs. 10,127.09.

El detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas, arroja una pérdida de Bs. 26,120.14, y la misma cuenta de enero á mayo dá la pérdida aproximada de Bs. 10,119.88.

Como se ha dicho anteriormente, el déficit del año en curso ha tomado las proporciones que tiene, por haber desaparecido casi totalmente la internación de pastas, de tal manera que en los cinco meses trascurridos, ha habido trabajo de elaboración solamente en siete días, en el mes de mayo.

El ilustrado Director, indicando la necesidad de tomar medidas radicales para devolver á la Casa Nacional de Moneda toda su importancia, señala la adopción del patrón de oro, en los términos que á continuación se trascribe:

. . . . . .

"Descrito el estado lastimoso en que se encuentra la Moneda, se hace urgente la adopción de medidas radicales para su resurgimiento, medidas varias es cierto, pero que todas ellas dan vueltas al rededor de un medio único, que por lo excepcionalmente grande que es, abarca en su interés, no solo á la Casa de Moneda, factor pequeño para su implantación, sino á todas las instituciones, al país entero; el patrón de oro, que con su revolucionaria aparición, modificará, mejorará y tocará todas las ramas del desarrollo del Estado".

. . . . . .

"Bolivia á la par que otras naciones productoras de plata, ha demorado el cambio de su sistema monetario, tocando al actual Gobierno, la fortuna de iniciar y sin duda implantar el talón de oro. La Ley Monetaria de 14 de septiembre de 1906, cuando sea promulgada, se cumplirá sin contratiempo económico alguno, y al divulgarse en el país solo llevará consigo el bienestar y la fijeza industrial y comercial, con su tren de ventajas y adelantos. El oro como moneda circulante se obtendrá:

1.°—Por la importación como lingotes al país.

2.°—Por la internación de monedas de oro.

3.°—Por la explotación de los yacimientos auríferos.

La importación de lingotes, nunca será una fuente abundante de oro; bastándose el proyecto de patrón de oro, en la equivalencia en peso y ley, con la moneda inglesa, no habrá para los particulares negocio en esta operación, y el Gobierno tampoco internará, lo tendrá que hacer á pura pérdida, y en este desgraciado caso más convendría la internación de oro sellado.

El segundo medio, ó sea la importación de moneda de oro, importará para Bolivia, durante los años que trascurran hasta el desarrollo de sus yacimientos auríferos, un modo insensible al que contribuyen todos directa ó indirectamente. Otros países en idénticas condiciones á Bolivia se han visto invadidos de la suficiente cantidad de moneda. Este fenómeno económico, se ha visto palpablemente desarrollarse en el país, desde que se dió á la libra esterlina un valor cancelatorio forzoso, que habría atraído siempre oro, á parte de la especulación á que daba lugar el alza que en este último tiempo ha tenido el metal plata.

Tercero—Por la explotación de yacimientos auríferos.

Causa asombro á quien conoce y ha recorrido algunas regiones auríferas de Bolivia, los adjuntos cuadros, registrados en el valioso report que el Director de la Moneda de los Estados Unidos publica anualmente".

.....

"Como se vé en los cuadros anteriores, en ellos figura Bolivia en última escala como país productor de oro, más abajo aún que la Argentina y Uruguay, y al nivel de Finlandia, Portugal, Italia y Noruega, países todos desprovistos de yacimientos auríferos de importancia; mientras que entre los países productores de plata ocupa Bolivia, á pesar de la decadencia de su industria argentífera, el tercer lugar en 1902, y en 1903 y 1904 el cuarto lugar en el mundo, correspondiendo los puestos privilegiados á los Estados Unidos, á Méjico y á la Australasia.

Estos datos tomados de fuente tan seria, aún en el supuesto de error posible es revelador del adormecimiento en que se encuentra la explotación de los filones y placeres de oro; pero es de esperarse que ellos serán tomados en consideración en tiempo no lejano, porque si Bolivia ha sido considerado como país de plata y hoy llama la atención por su riqueza de estaño, comenzando á despertar interés sus venas cupríferas, el día que sus yacimientos auríferos sean suficientemente conocidos y trabajados necesariamente será considerado también como país de oro.

Es prueba irrefutable que en Bolivia existe oro, el siguiente cuadro tomado de datos proporcionados por el Archivo de la Casa Nacional de Moneda, en el que aparece que durante solo diez años, se rescataron cerca de treinta y dos mil marcos de oro.

Resumen general del rescate de tejos de oro, por cuenta de S. M. el Rey, desde el año de 1802 á 1811 inclusive, quintados por la Real Casa de Moneda de Potosí.

Años	*Marcos, Onzas*	*Pesos, reales*
1802	2,650.7	339,636.4
1803	1,835.1	235,118.3
1804	3,912.3	501,254.1
1805	4,388.5	562,276.2
1806	4,764.5	640,441.4
1807	4,504.4	577,111.1
1808	4,016.3	514,573.7
1809	2,805.2	359.404.6
1810	1,790.3	229,387.4
1811	1,291.4	146,624.2
Total oro de 22 ks.	31,959.5	4.105,828.2"

Las razones anteriormente expuestas, así como otras que consigna el informe de este funcionario, y que sería largo trascribir, no dejan duda de que al hacer el país una atinada y saludable evolución, con la adopción del patrón de oro, ese mismo cambio abrirá nuevos rumbos á la actividad de los capitales nacionales y extranjeros, volviendo á estimular la explotación de nuestra riqueza auríferа, hoy casi abandonada.

Devuelta á la Casa Nacional toda su actividad, dotándola de los elementos de que hoy carece, podría también crearse en ella una sección especial destinada á proveer al Estado de papel sellado, timbres y otros valores fiduciarios, y que, á juicio del Director, no sería difícil.

Insinúa también como útil y necesaria la formación de un museo numismático que acredite la historia monetaria universal, pues á parte de troqueles y matrices, no existe una sola moneda de colección.

Se ha vuelto á ordenar la facción del inventario de la Casa, cuyas bases fueron ya trasmitidas con oportunidad. La existencia de valiosos documentos que se relacionan con la historia nacional, hace indispensable esa medida, que evita la desaparición completa de ellos.

Al terminar tengo el gusto de informaros que la maquinaria que se adquirió para la Casa, hace dos años, está ya colocada, y en aptitud de prestar sus servicios.

Cumple, también, informaros, que ya se hallan en Uyuni los hornos pedidos á Europa, para el beneficio de los sulfuros, los que llegan en momento oportuno, vista la escasez de pastas.

Catastro

Siendo de reconocida utilidad la sustitución del impuesto decimal con la contribucion predial ordenada por ley, el Gobierno ha procurado su cumplimiento, y espera que en poco tiempo más todo el territorio de la República esté sometido al nuevo régimen.

En el presente año habrán dado término á las operaciones de rectificación que actualmente se llevan á cabo en el Departamento de Cochabamba, para lo cual se ha dictado la reglamentación y ordenádose la organización de las respectivas comisiones.

El catastro correspondiente al Cercado de la ciudad de Oruro fué aprobado en el mes de abril próximo pasado, después de haber sido salvadas las observaciones hechas por el señor Fiscal de Gobierno.

Esta operación estuvo á punto de producir un desacuerdo entre la autoridad política de ese Departamento y el H. Concejo Municipal; pues, esta Corporación sostenía en contradicción con el señor Prefecto, que la vigencia del impuesto predial debía empezar á regir desde enero del año entrante.

La autoridad política, en oficio pasado al H. Concejo en 21 de febrero del corriente año, es decir, al día siguiente de la licitación de los diezmos, manifestaba que el H.

Diputado por esa Capital, señor A. Marcó, le había dado conocimiento del merituado remate, y recordaba á aquella Corporación, con ese motivo su oficio de 21 de diciembre del próximo pasado, en el cual prevenía al H. Concejo que desde la próxima gestión de 1907, debía ponerse en práctica el nuevo sistema de impuesto predial, insinuándole suspenda todo remate por razón de diezmos. Agregaba el señor Prefecto, que estando terminadas las operaciones catastrales, habían sido elevados los libros á conocimiento del Supremo Gobierno, en fecha 9 de enero pasado, para su aprobación, la que una vez concedida, debería procederse á la sustitución del impuesto.

El señor Presidente del H. Concejo, en apoyo de sus procedimientos ó sea del remate que de los diezmos había llevado á cabo, citaba el oficio que le dirigiera el H. Representante Nacional, doctor Rodolfo M. Loza, y que juzgo oportuno trascribir.

Dice así:

"La Representación orureña, al no incluir el ingreso del impuesto territorial en el Presupuesto Departamental del presente ejercicio, tenía el concepto de que, siguiendo la Junta de Almonedas Municipal, antiguas prácticas, remataría los diezmos á fines de diciembre próximo pasado ó á principios de enero último; pero que no se ha cumplido esta previsión y puede sobrevenirle al H. Concejo serias dificultades en cumpliéndose el artículo 2.° de la ley de 7 de noviembre de 1904, creo de mi deber manifestar á usted, señor Presidente, que la Representación de este Departamento, ha conceptuado el rendi-

miento de diezmos, ingreso municipal por este año más, tanto por no estar aprobadas las operaciones catastrales, cuanto por no haber sido considerado ingreso departamental aún. Cabe pues, proceder al remate de dichos diezmos antes que recaiga la aprobación del Supremo Gobierno, sobre las operaciones de que hago referencia".

Puesto el asunto en conocimiento del Gobierno, y y después de un atento examen de los antecedentes, determinó que la sustición del impuesto empezase á regir desde el año entrante, fundándose en las siguientes razones: 1.ª—el artículo 4.° de la ley de 25 de noviembre de 1887, dice textualmente: "El Gobierno procederá á verificar la sustitución del impuesto decimal con la contribución predial en las provincias en que se termine el catastro, antes de la fecha señalada para la licitación de diezmos". En consecuencia no habiendo sido aprobados los libros del catastro del Cercado, sino en abril y efectuándose el remate en febrero, por falta de la aprobación exigida por ley, el procedimiento del H. Concejo quedaba protegido por la disposición del artículo 4.° ya citado; 2.ª—los derechos de los licitadores que, ajenos á estas contestaciones, entre la autoridad política y el H. Concejo, habían acudido al remate, sufrirían serios y graves perjuicios sobreviniendo una situación en la cual el contribuyente podría ser la única víctima; 3.ª – lo avanzado del año, próximo á terminar el primer semestre, no hacía adecuado el momento para la sustitución deseada, mucho más, si los Presupuestos Departamental y Municipal, no consignaban esa variación.

A pesar de estas razones, habríase podido llevar á cabo la sustitución, siempre que ambas autoridades hubiesen podido llegar á un acuerdo, porque así las dificultades desaparecían, y las que hubiesen podido surgir habrían sido de fácil solución.

Extracción de Ganado

En el capítulo único, párrafo 3.°, item 2.° del Presupuesto Departamental de Chuquisaca, y en la sección de Rentas, figura una partida que á la letra dice: "Impuesto sobre exportación de ganado, según ley de 30 de diciembre de 1885—Bs. 2,000".

La H. Representación de Santa Cruz reclamó de esa partida, observando que estaba cancelado todo impuesto interdepartamental, según proyecto últimamente sancionado por la Legislatura de 1906 y por ley de 27 de octubre de 1894, pidiendo en consecuencia, que no se tome en consideración esa renta consignada en el Presupuesto Departamental de Chuquisaca.

Según ley de 24 de octubre de 1884 se alzó á Bs. 7 el impuesto de exportación de ganado vacuno, fuera de la República, constituyendo su rendimiento ingreso de los respectivos departamentos productores. Dicha ley fué debidamente reglamentada por el Ejecutivo en 24 de diciembre del mismo año, sin que hasta ahora hubiese sido abrogada.

La ley de 30 de diciembre de 1885 aumenta hasta doce bolivianos el impuesto de exportación fijado en siete bolivianos, sobre todo el ganado extraído de la frontera del Azero, y que como la anterior ley está subsistente.

De lo expuesto se deduce que, la ley de 1885 varió parcialmente, la de 1884, en lo que se refiere al ganado del Azero, probablemente con el objeto de impedir la exportación del de esa provincia; que debió haber tomado proporciones alarmantes.

La ley de 27 de octubre de 1894, había derogado esclusivamente á la de 1.° de diciembre de 1891, que creaba dos bolivianos por extracción de ganado vacuno macho y cuatro por cada cabeza de hembra, del departamento de Chuquisaca.

Se ve pues que la ley de 1885 á que hace referencia la partida de ingreso en el Presupuesto Departamental de Chuquisaca, se refiere á exportaciones de la provincia del Azero fuera de la República, como clara y textualmente lo dice ella; y es en esa forma que el Ministerio ha satifecho la consulta elevada por la Prefectura de Chuquisaca y dado aviso á los HH. Representantes de Santa Cruz.

En cuanto al proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados, que cancela todo impuesto interdepartamental, no llegó á ser discutido por el H. Senado, y en consecuencia, tampoce fué sancionado.

Fabricación de Fósforos

Por ley de 16 de noviembre de 1897, el Ejecutivo estaba autorizado para adjudicar el monopolio de la fabricación y venta de fósforos, al proponente que se ajustase á las prescripciones en ella establecidas, sin otro requisito posterior; y habiéndose tramitado la propuesta del señor Arturo Loayza, con todos los requisitos legales y encontrando aceptables las bases en ella consignadas, el Ejecutivo la acogió favorablemente, exigiendo el depósito de ley antes de firmar la escritura respectiva.

Ya en 1897, el señor Atanasio de Urioste había presentado una propuesta análoga que fué aceptada por el Gobierno de esa época; más, contratiempos sobrevinientes probablemente al ejecutar el contrato, y sobre todo, las condiciones excepcionales en que estaba la Aduana de Arica, haciendo casi imposible ese monopolio, determinaron, según se supone, el abandono de la concesión, pues en la cuenta general del Tesoro Nacional correspondiente á 1898, aparece una partida por consolidación á favor del Fisco, del depósito hecho por el señor Atanasio de Urioste, como garantía de cumplimiento.

Desde esa fecha nadie volvió á presentar propuesta alguna, hasta el año pasado; no habiendo sufrido la ley ya citada, modificación alguna, estaba por consiguiente en plena vigencia.

Como se ve, el Gobierno se ha limitado á ejecutar una ley, mejorando las condiciones exigidas por ella, pues las cuotas anuales á que se obliga el concesionario, elevándose hasta cien mil bolivianos anuales, no se encontraban determinadas, ni eran forzosas, con tal de cumplir lo esencial de dicha ley, consistente en dejar á favor del Estado y á la terminación del plazo de la concesión, todos los edificios de fábrica, la maquinaria, y los materiales que pudieran existir.

Ultimamente el concesionario presentó una solicitud pidiendo ampliación del término para la instalación de la fábrica, y una disposición para el caso de accidentes fortuitos, no previstos en la Suprema Resolución de 29 de agosto del pasado año.

Creyó el Gobierno, y aún cree, que el término para instalar una fábrica con maquinaria que es necesario hacerla construir especialmente en Europa, y levantar edificios que sean adecuados á ella, juzga el Gobierno, decíamos, que el término era muy estrecho, y por eso no tuvo inconveniente en conceder ese nuevo plazo, vencido el cual la concesión caducará inevitablemente, si no se la dá cumplida ejecución.

La segunda parte de la petición, que se refiere á casos fortuitos, como incendios, etc., fué oportuno y conveniente tomarla en consideración, evitando así que un estado de cosas producido por un accidente extraordinario y consiguiente paralización de la fábrica, cause serios perjuicios al público, por la falta de tan necesario artículo, limitando esa situación transitoria al menor tiempo posible, con la sanción establecida de entregar al Gobierno el 50 % de sus utilidades, fuera de la anualidad á que está obligado, mientras dure dicha situación.

Para alejar ó prevenir casos de incendio, se ha impuesto la obligación de tener locales distintos y separados, tanto para la fabricación como para el depósito del artículo, debiendo mantener en este último, una cantidad suficiente para el consumo en la República, cuando menos para un mes.

Tales son, en síntesis, los antecedentes de este asunto.

Minería

En cumplimiento á la ley de 28 de noviembre pasado, se ha ordenado se realice la compilación de las leyes y disposiciones vigentes en minería, en un solo cuerpo y con numeración ordenada en los artículos de que se componga; dicha compilación está concluida y pronto será publicada.

Como existieran algunos vacíos reglamentarios, ha sido preciso llenarlos á fin de procurar la unidad necesaria en el cuerpo que os anuncio estar formado. A tal objeto principalmente obedece el Decreto de 20 de abril último, en el cual concretando en forma imperativa, se han fijado algunas reglas que estaban en uso por la constante aplicación práctica del espíritu de las leyes y disposiciones vigentes.

Ahora, no quedará esa aplicación al arbitrario criterio de las autoridades que intervienen en ella, las que deberán regirse en lo sucesivo por mandatos claros y determinados. Así únicamente es posible la aplicación de las leyes y disposiciones, tal como ha sido la mente del Legislador. Por otra parte, ha sido necesario reglamentar la ley que sancionásteis y que fué promulgada en 14 de noviembre del año pasado.

En los Anexos encontrareis el Decreto de 20 de abril arriba aludido, como ilustración, ya que sus artículos forman hoy, parte integrante de la compilación. Cabe aquí haceros notar, que quienes han encontrado cierta dis-

crepancia en el orden de colocación de sus artículos con referencia al Reglamento actual, no han tenido en cuenta, por ignorarlo quizá, que debían ellos agruparse en los nuevos capítulos, que responden á un orden más lógico y metódico.

Cumpliendo también la ley que dictasteis y que ha sido promulgada en 7 de diciembre del año último, respecto al levantamiento de los planos generales mineros, se ha expedido el Decreto de 12 de junio pasado, que así mismo encontrareis en los Anexos. En él ha sido preciso reformar el Decreto de 8 de enero de 1901, por haberse demostrado en su ejecución, deficiencias que han producido como resultado la confección incompleta del plano general de Corocoro, motivando ello, reclamaciones de parte de los mineros, las que no pueden ser desatendidas.

Pronto una comisión especial procederá á la facción de los planos generales y es de esperar que, ellos serán levantados sin interrupción, de modo paulatino y constante, hasta dotar al país de ese elemento que la Convención de 1900 reputó importante, y que el Congreso del año último, así como el Ejecutivo, han reconocido igualmente los servicios que ha de prestar en lo futuro.

Para facilitar la labor de dicha comisión, y prever paralizaciones que pueden ocurrir por reclamaciones fundadas ó nó, os anuncio que someteré á vuestro ilustrado estudio un proyecto de ley, por cuya sanción me intereso vivamente.

El levantamiento sucesivo de aquellos planos, ha de cambiar la legislación minera radicalmente en lo procedimental, aunque también de un modo sucesivo, una vez que, aprobados aquellos por el Gobierno, se hace de

obligatoria observancia la ley de 11 de abril de 1900, en el distrito respectivo. En esta ley, se estatuye que las Superintendencias de Minas, á sola vista del plano, deberán conceder ó rechazar las peticiones que se hagan.

Tal prescripción, que por otra parte es sabia, puesto que tiende á cortar la única fuente de litigios, cual es la ubicación imprecisa de las minas, hará imprescindible un servicio permanente técnico anexo á las Prefecturas, á fin de mantener los planos, podíamos decir al día; esto es, con la consignación gráfica diaria de los nuevos pedimentos que vayan realizándose, primero provisionalmente y luego, después de la mensura y posesión, de manera difinitiva.

A llenar esta necesidad tiene preparado el Ejecutivo un Decreto, disponiendo que, en cada capital de Departamento donde se encuentren los planos generales aprobados, deberá asesorar á la respectiva Prefectura un personal de ingenieros con carácter permanente, el cual tendrá por principal objeto informar á la superintendencia respecto á la existencia de terrenos francos, cada vez que se haga nuevo pedimento; á la vez que sus miembros, con mayor garantía de precisión, sirvan de ingenieros fiscales para concurrir á las mensuras de las minas adquiridas con posterioridad á su creación.

No es necesario insistir en los resultados verdaderamente útiles que este sistema reportará al país; la estabilidad de las propiedades, la facilidad en la adquisición de ellas, ha de transformar la industria minera y hacerla floreciente, permitiendo al capital y esfuerzo extranjeros explotar las riquezas ingentes de nuestro suelo, que ya van revelándose al mundo,

Impuesto Territorial

Las leyes de 5 de octubre de 1874, 1.° de octubre de 1880, y las especiales de 3 y 9 de enero de 1900, han dejado para una que deberá dictarse con posterioridad, el cambio del impuesto territorial por el del catastral.

Pienso que ha llegado la oportunidad de que dicteis esa ley, pues, mantener por más tiempo el sistema de imposición al terreno, sea este productivo ó nó, coloca á sus poseedores en condiciones de evidente desigualdad respecto á los demás propietarios, haciendo pesar un impuesto inexorable, contra el principio de la equidad, que además de ser eminentemente conservador de la propiedad se halla consagrado por la Constitución Política del Estado.

Las tierras de origen que pasan á poder de personas que no son autóctonas, deberían por el solo hecho de la trasmisión, entrar en el sistema de las imposiciones catastrales, que consultan mejor los intereses particulares y los del Fisco. Cesa pues, con la traslación de dominio, el motivo de la excepcionalidad mantenida hasta hoy respecto á los originarios.

Ningún beneficio puede esperarse de la subsistencia de varios sistemas de impuestos, en cuanto se relaciona con la propiedad; y así como se vá cambiando el de

diezmos y primicias, anacrónico procedimiento,así pienso que dictando una ley que convirtiera el territorial, no menos anacrónico, con el del catastro, haríais dar un paso importante á la propiedad poseida por indígenas originarios, el cual se reflejaría en un grado de civilización en favor de sus poseedores.

Deuda Interna

En ejecución de la ley de 17 de enero del año en curso, y del Decreto reglamentario de 24 del mismo, se ha dado principio por el Tribunal Nacional de Cuentas á la inscripción de los créditos que forman la Deuda Interna de la Nación.

En el tiempo fijado por el artículo 12 del Reglamento, os presentaré las nóminas respectivas, para que tomándolas en consideración, fijeis la partida correspondiente en el presupuesto de la gestión venidera, destinada á hacer el servicio que demandan los intereses y amortización de dicha deuda.

Hasta el 30 de junio próximo pasado, el total que arrojaban las tres series era de Bs. 4.346,529.28; y por las últimas inscripciones efectuadas, puede asegurarse que esa suma no aumentará sensiblemente, hasta la fecha de la clausura de los registros.

Los bonos que se han encargado para ese objeto, deberán llegar muy pronto, y espero que en enero de 1908, estén ellos en circulación.

Omito señalar los beneficios que traerá consigo la ejecución de tan justa y acertada ley, que viene á salvar una omisión ya demasiado prolongada, y que cedía en descrédito de la Nación.

Bonos del Estado

La ley de 31 de octubre del año pasado, que se refiere á la emisión de bonos del 8 %, por la suma de 2.500,000 bolivianos, ha sido fielmente ejecutada.

Como sabeis, la nueva emisión estaba destinada á la conversión de los antiguos bonos que ganaban el 10 % de interés, y á atender gastos de carácter urgente como la captación de aguas de Cajamarca, etc., etc. El saldo sobrante de Bs. 20,000, está destinado para pagar los gastos de impresión, que ascienden á £ 630, y los de fletes y seguros; y además el costo de los bonos de la Deuda Interna, cuyo importe es de £ 900.

El 20 de junio pasado, efectuóse el sorteo ordinario y primero de la nueva emisión, habiéndose empezado á pagar desde el 21 los intereses respectivos, así como los bonos sorteados.

La confianza que inspiran al público esas obligaciones del Estado, es tan evidente, que se busca en el mercado esa clase de inversiones, sin que los tenedores de dichos bonos, quieran desprenderse de ellos.

Bienes Nacionales

A efecto de formar un inventario completo de lo que la Nación posee en bienes inmuebles, este Despacho instó á las superintendencias de hacienda mandaran levantar en sus respectivas circunscripciones el que les correspondía, haciendo constar al mismo tiempo los bienes que sean netamente departamentales.

Se han efectuado varias operaciones en ese sentido, y en los Anexos encontrareis las listas formadas, siendo sensible manifestaros que á juicio de este Despacho ellas no son completas en todos los departamentos, pues que en algunos se han limitado á pocas provincias.

La Prefectura de Cochabamba, al tratar de este asunto, indica la necesidad de verificar una prolija comprobación y demarcación de las propiedades fiscales de carácter rústico, para evitar los avances de los colindantes; ó bien, en caso de no ser posibles tales operaciones, y á efecto de precautelar esos intereses, realizar su venta.

En el Beni y Santa Cruz resulta que no existen bienes nacionales á excepción de los edificios y menaje de las Aduanas de San Matías y Puerto Suárez.

De La Paz, no se se ha recibido aún el resultado.

Varios asuntos

El Gobierno con el propósito de mantener el prestigio y crédito del Estado y cumplir las obligaciones contraídas, ha pagado todo el capital que se había comprometido á aportar para la construcción de los ferrocarriles, entregando á los Banqueros de New York el importe total de £ 2.500,000.

Además me es honroso comunicaros que las entregas de £ 5,000 mensuales, que debe efectuar el Gobierno, en cumplimiento de la cláusula 15.ª del contrato celebrado con los señores Speyer y C° y el National City Bank, están pagadas hasta el presente mes de agosto inclusive.

Existen actualmente en el Tesoro Nacional y como garantía de ejecución, los siguientes valores:

Estanco de alcoholes.....	Bs.	122,300.00
Ferrocarril del río Paraguay á Santa Cruz.....	"	100,000.00
Privilegio de fabricación de fósforos.....	"	30,000.00
Ferrocarril de un puerto del Pacífico á Oruro.....	"	20,000.00
Sociedad Constructora.....	"	10,000.00
	Bs.	282,300.00,

que el Gobierno mantiene, para entregarlos en el momento en que sea necesaria su devolución.

Desde la última Legislatura han sido registradas en este Despacho treinta y cinco marcas de fábrica, sobre diversos artículos y mercaderías de importación.

Aunque en pequeña escala todavía demuestra el progreso é incremento que vá tomando el comercio en el país, y la necesidad que han notado los internadores, de ponerse á cubierto de falsificaciones posibles.

Han sido concedidos cuatro privilegios para la explotación de inventos, referentes todos ellos á procedimientos mineros.

Para otorgarlos se ha examinado cuidadosamente la importancia de ellos, y solo se accedió cuando se formó el convencimiento de que constituían verdaderas invenciones, capaces de fomentar el desenvolvimiento de las industrias de la Nación.

Como á fin del presente año, debe caducar la licitación del impuesto que grava los tabacos, cigarros y cigarrillos, se ha convocado á nuevas propuestas mediante el decreto expedido en 3 de julio pasado.

Se hace sentir la necesidad de un cambio en el sistema de contabilidad fiscal, para ponerla al nivel del progreso que alcanza en otras naciones.

Para tal fin, se ha pedido al Director del Tesoro Nacional, formule un plan, que deberá ser sometido á vuestra consideración en forma de proyecto de ley.

Conclusión

Muy graves y trascendentales son los asuntos sometidos á vuestro conocimiento y deliberación, y están unidos tan íntimamente al progreso y bienestar del país, que cualquiera que sea vuestra determinación, ella influirá poderosamente en el porvenir. Que el acierto inspire vuestras resoluciones, y que ellas sean las sólidas bases de la ventura nacional.

La Paz, 6 de agosto de 1907.

D. del Castillo.

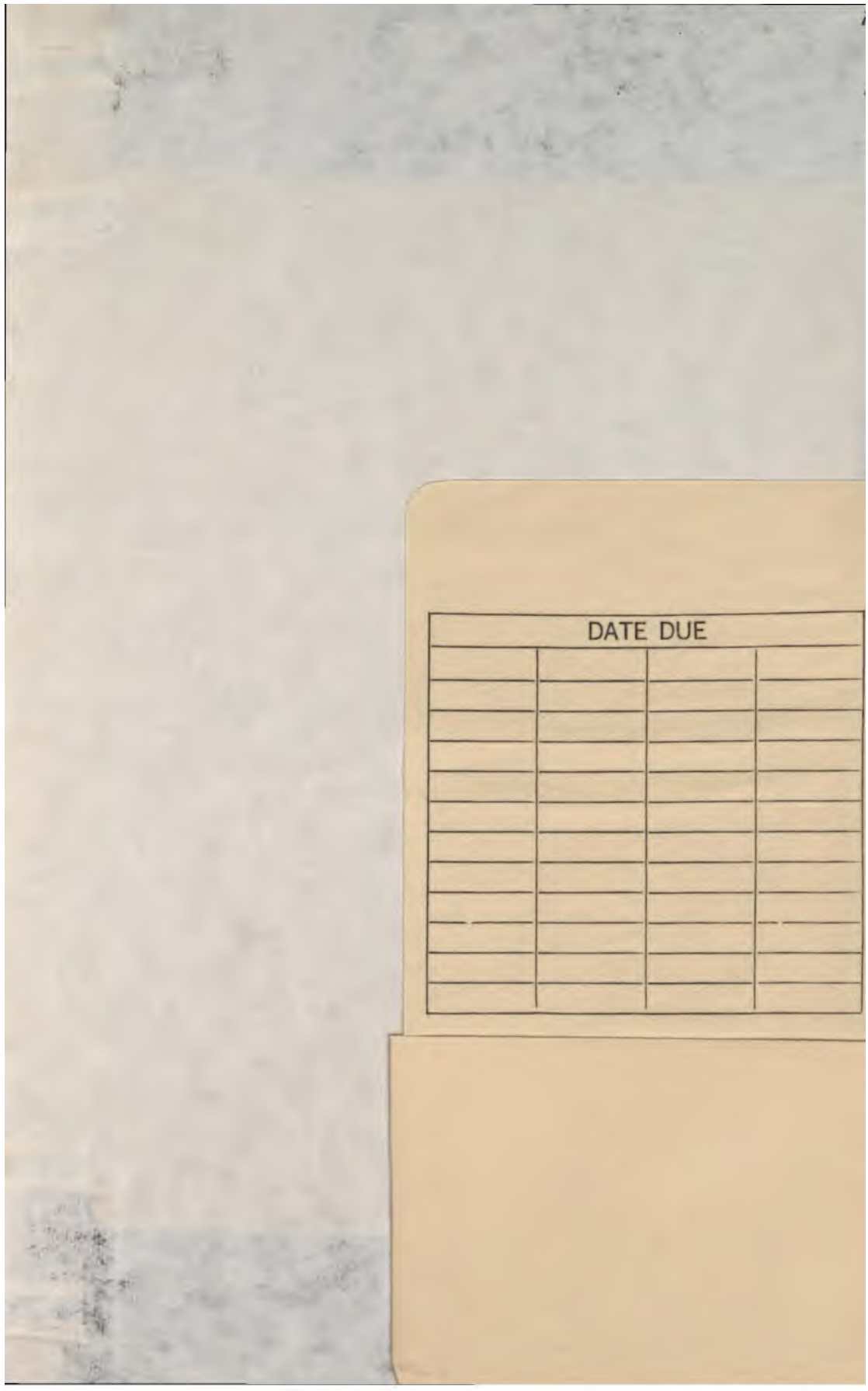
DATE DUE